

**ADENDA No. 2 - BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL DEL CAMPO MENOR
CUPIAGUA SUR DE ECOPETROL S.A. 2021 - COMERCIALIZACIÓN DE 1 AÑO, FASE III b) BAJO LA
MODALIDAD FIRMEZA CONDICIONADA - CFC Y/O FIRME CF95.**

Ecopetrol S.A. en su condición de Productor-Comercializador, a través de la Vicepresidencia de Gas el pasado 19 de agosto de 2021 puso en conocimiento del mercado la oferta de Gas Natural del Campo Menor Cupiagua Sur, para ser comercializada de conformidad las disposiciones contenidas en el numeral (ii) del literal a) numeral 1º del artículo 19 de la Resolución CREG 186 de 2020 para el suministro de gas durante la vigencia 2021-2022, la Fase III Comercialización de un año para contratos CFC y OCG, de las BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL DE LOS CAMPOS CUSIANA, CUPIAGUA, GIBRALTAR Y CUPIAGUA SUR 2021. Luego de los resultados de la primera parte denominada Fase III a) para la modalidad OCG, se publica el presente documento de la Fase III b) para contratos Firmeza Condicionada “CFC” de un año. Adicionalmente, se ofrecen bajo la modalidad Firme CF95 a un año cantidades adicionales que sobraron de la asignación de la Fase III a) para OCG.

El objeto del presente documento es dar a conocer los términos en que se desarrollará este mecanismo de comercialización (en adelante el Mecanismo) que implementará Ecopetrol para la comercialización del Gas Natural de la fuente Cupiagua Sur (en adelante Gas o Gas Natural) con la finalidad de asignar el Gas a los agentes interesados (en adelante participante, oferente, proponente, cliente, comprador o agente) y suscribir los respectivos contratos Firmeza Condicionada - CFC y/o Firme CF95.

El 23 de junio de 2021 Ecopetrol S.A. realizó la declaración de producción de Gas Natural del año 2021 ante el Ministerio de Minas y Energía incluyendo la actualización del campo Cupiagua Sur. De manera complementaria, Ecopetrol S.A registró el treinta (30) de junio de 2021 la declaración de oferta de su PTDFV - Producción Total Disponible para la Venta en Firme del campo Cupiagua Sur en la herramienta dispuesta para tal fin por el Gestor del Mercado.

Modalidad contractual: Contratos Firmeza Condicionada – CFC y/o Firme CF95.

Ecopetrol pondrá a disposición del mercado las siguientes cantidades fuente Cupiagua Sur: i) 8.132 MBTUD para modalidad CFC y ii) 10.158 MBTUD para modalidad CF95, ambas a partir del 1º diciembre del 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022.

Tabla 1. Producto Cupiagua Sur ofrecido por Ecopetrol

Producto	Fuente	Fecha de inicio	Fecha de fin	Punto de Entrega	Modalidad	Cantidad (MBTU)
1	Cupiagua Sur	1º de diciembre de 2021	30 de noviembre de 2022	Cusiana – El Porvenir; Cusiana – Apiay	Firmeza Condicionada - CFC	8.132
2					CF95	10.158

1. DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO

- a) Los clientes interesados en participar en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del Campo Menor Cupiagua Sur de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Firmeza Condicionada - CFC y/o Firme CF95 a para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022 podrán participar siempre y cuando hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación señalados en el numeral 4. “REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL DEL CAMPO MENOR CUPIAGUA SUR DE ECOPETROL S.A. BAJO LA MODALIDAD FIRMEZA CONDICIONADA - CFC Y/O FIRME CF95” del presente documento ante Ecopetrol y ante el Gestor de Mercado en los términos allí descritos.
- b) Toda solicitud de cantidades en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del Campo Menor Cupiagua Sur de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Firmeza Condicionada - CFC y/o Firme CF95 para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022, deberá ser presentada a Ecopetrol, mediante Oferta(s) Mercantil(es) de manera independiente (Firmeza condicionada – CFC y Firme CF95) en los términos señalados en el Anexo 1. (Compuesto por los Anexos 1.1 y 1.2), sin salvedades ni condicionamientos, informando la Cantidad Base Solicitada (CBS) que está dispuesto a contratar para el período ofertado, de acuerdo a la Tabla 1. de este documento. El formato de Oferta Mercantil se presenta en el Anexo 1. y se debe entregar según lo previsto en el numeral 3. “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.
- Entiéndase por Cantidad Base Solicitada (CBS) aquella cantidad de energía en MBTUD que el cliente, a su propio criterio, determina comprar. La Cantidad Base Solicitada (CBS) que está dispuesto a contratar el cliente interesado debe ser igual o menor a la cantidad de gas puesta por Ecopetrol a disposición del mercado para el período ofertado.
- c) Ecopetrol ejecutará el proceso de asignación descrito en el numeral 1.1 "Etapa 1. Asignación gas Firmeza Condicionada - CFC" conforme al cronograma del numeral 3. “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN” de este documento y en dos Fases:
- Etapa 1. Asignación gas Firmeza Condicionada – CFC
 - Etapa 2. Asignación gas Firme CF95.

Una vez aceptada(s) la(s) Oferta(s), las partes suscribirán las Condiciones Particulares y Generales de los Contratos del Producto Cupiagua Sur bajo las modalidades de Firmeza Condicionada - CFC y/o Firme CF95. Estos documentos serán registrados ante el Gestor de Mercado en los plazos establecidos en la regulación, de acuerdo con el numeral 3. “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

1.1 Etapa 1. Asignación gas Firmeza Condicionada – CFC

Para el período ofertado, Ecopetrol sumará la CBS incluida en la(s) Oferta(s) Mercantil(es) enviada(s) para esta Fase I. de acuerdo con el Anexo 1.1. por cada uno de los clientes interesados según lo dispuesto en el numeral 3. “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

Con base en la sumatoria del párrafo anterior, para el período ofertado Ecopetrol evaluará lo siguiente para el Producto Cupiagua Sur Etapa 1. Asignación gas Firmeza Condicionada – CFC, una vez recibida la información descrita:

- **Caso 1:** Si las cantidades de gas disponibles para el Producto Cupiagua Sur para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022 ofrecido por Ecopetrol resultan mayores o iguales a la sumatoria de las CBS de todos los participantes en el proceso, la totalidad de las CBS solicitadas por los participantes serán asignadas a los clientes de acuerdo a la solicitud presentada para el periodo. Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.



Ilustración 1. Esquema Caso 1. Asignación. (Oferta>Demanda)



Ilustración 2. Esquema Caso 1. Asignación. (Oferta=Demanda)

- **Caso 2:** Si las cantidades de gas disponibles para el Producto Cupiagua Sur para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022 ofrecido por Ecopetrol resultan menores a la sumatoria de las CBS de todos los participantes en el proceso, se realizará una asignación entre todos los participantes que hayan solicitado las CBS a prorrata de la solicitud realizada para el periodo. Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.

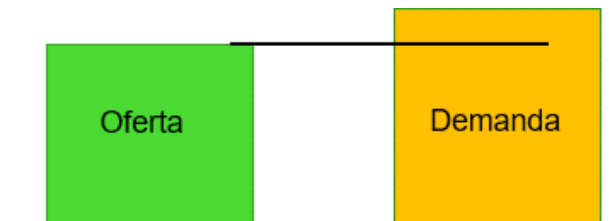


Ilustración 3. Esquema Caso 2. Prorrata

La prorrata se realizará en función de la CBS declarada por cada agente según el formato definido en el Anexo 1.1. Formato de Oferta Mercantil Producto Cupiagua Sur Firmeza Condicionada – CFC para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022. El oferente entiende y acepta que en caso de tener en el periodo determinado cantidades insuficientes para asignar el 100% de la CBS por los clientes interesados, su solicitud CBS será acotada a la que resulte de aplicar la prorrata entre las solicitudes de CBS presentadas por los clientes.

Ecopetrol notificará a cada cliente, a través de correo electrónico, la aceptación de la Oferta Mercantil en donde se detallarán las cantidades CBS aceptadas por el Producto Cupiagua Sur para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022.

Las Ofertas Mercantiles que sean aceptadas por Ecopetrol para este Producto Cupiagua Sur para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022 darán origen a Contratos

de Firmeza Condicionada - CFC (según la minuta del Anexo 2. Condiciones Particulares para el Suministro de Gas en Firmeza Condicionada - CFC de Campo Menor y Anexo 3. Condiciones Generales para el Suministro de Gas en Firmeza Condicionada - CFC en el Mercado Primario de Campos Menores) y se regirá por el derecho privado.

No existe un valor mínimo de cantidad para que se realicen Ofertas por parte de los clientes interesados en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del Campo Menor Cupiagua Sur de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Firmeza Condicionada - CFC; no obstante, se deberá tener en cuenta que atendiendo lo señalado en la regulación, no se podrán firmar contratos con usuarios no regulados por cantidades menores a 100 KPCD conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución CREG 137 de 2013 o aquellas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

1.2 Etapa 2. Asignación gas Firme CF95

Una vez finalizado el proceso de asignación de la Etapa 1. Asignación gas Firmeza Condicionada – CFC se procederá a realizar la Etapa 2. Asignación gas Firme CF95, así:

Ecopetrol sumará la CBS incluida en la(s) Oferta(s) Mercantil(es) enviada(s) para esta Etapa 2. Asignación gas Firme CF95 de acuerdo con el Anexo 1.2. por cada uno de los clientes interesados según lo dispuesto en el numeral 3. “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

Con base en la sumatoria del párrafo anterior, para el período ofertado Ecopetrol evaluará lo siguiente para el Producto Cupiagua Sur Etapa 2. Asignación gas Firme CF95, una vez recibida la información descrita:

- **Caso 1:** Si las cantidades de gas disponibles para el Producto Cupiagua Sur para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022 ofrecido por Ecopetrol resultan mayores o iguales a la sumatoria de las CBS de todos los participantes en el proceso, la totalidad de las CBS solicitadas por los participantes serán asignadas a los clientes de acuerdo a la solicitud presentada para el periodo. Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.



Ilustración 4. Esquema Caso 1. Asignación. (Oferta>Demanda)



Ilustración 5. Esquema Caso 1. Asignación. (Oferta=Demanda)

- **Caso 2:** Si las cantidades de gas disponibles para el Producto Cupiagua Sur para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022 ofrecido por Ecopetrol resultan menores a la sumatoria de las CBS de todos los participantes en el proceso, se realizará una asignación entre todos los participantes que hayan solicitado las CBS a prorrata de la solicitud realizada para el periodo. Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.

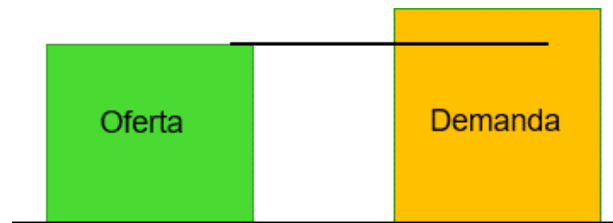


Ilustración 6. Esquema Caso 2. Prorrata

La prorrata se realizará en función de la CBS declarada por cada agente según el formato definido en el Anexo 1.2. Formato de Oferta Mercantil Producto Cupiagua Sur Firme CF95 para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022. El oferente entiende y acepta que en caso de tener en el periodo determinado cantidades insuficientes para asignar el 100% de la CBS por los clientes interesados, su solicitud CBS será acotada a la que resulte de aplicar la prorrata entre las solicitudes de CBS presentadas por los clientes.

Ecopetrol notificará a cada cliente, a través de correo electrónico, la aceptación de la Oferta Mercantil en donde se detallarán las cantidades CBS aceptadas por el Producto Cupiagua Sur para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022.

Las Ofertas Mercantiles que sean aceptadas por Ecopetrol para este Producto Cupiagua Sur para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022 darán origen a Contratos de Firme CF95 (según la minuta del Anexo 4. Condiciones Particulares para el Suministro de Gas en Firme CF95 de Campo Menor y Anexo 5. Condiciones Generales para el Suministro de Gas en Firme CF95 en el Mercado Primario de Campos Menores) y se registrará por el derecho privado.

No existe un valor mínimo de cantidad para que se realicen Ofertas por parte de los clientes interesados en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del Campo Menor Cupiagua Sur de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Firme CF95; no obstante, se deberá tener en cuenta que atendiendo lo señalado en la regulación, no se podrán firmar contratos con usuarios no regulados por cantidades menores a 100 KPCD conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución CREG 137 de 2013 o aquellas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

2. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

Al realizar la asignación de gas, el agente que haya sido asignado con gas deberá notificar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co la siguiente información:

Fuente	Tipo de mercado (Regulado, No regulado)	Cantidad (MBTUD)
--------	---	------------------

Cupiagua Sur	<p>Regulado Residencial y comercial Industrial Gas para transportadores Petroquímica GNCV</p> <p>No regulado Generación térmica Petroquímica Industrial para generación de energía eléctrica GNCV Industrial uso como combustible Gas para transportadores</p>	
--------------	--	--

En caso de que Ecopetrol deba reclamar al oferente por no suscribir el(los) Contrato(s) resultante(s) de la asignación del presente proceso, se entiende que los documentos del Proceso prestan mérito ejecutivo para todos los fines pertinentes y que las Partes renuncian expresamente al previo aviso y/o la reconvencción judicial previa, para constituir al oferente en mora.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN

Actividad	Fecha	Observación
Confirmación de interés por parte de los clientes para uno o los dos productos.	A más tardar el 16/09/2021	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 6. hasta las 2:59 p.m. Asunto: Manifestación de interés – [Nombre empresa].
Confirmación del precio ofertado por parte de Ecopetrol.	A más tardar el 17/09/2021	Ecopetrol enviará el precio del Producto a los correos electrónicos notificados en el Anexo 6. hasta las 4:59 p.m.
Plazo máximo para inquietudes a las condiciones Generales y Particulares de los Contratos.	A más tardar el 20/09/2021	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co en el Anexo 7. Formato de comentarios a la minuta y aclaraciones del proceso. hasta las 11:59 a.m.
Plazo máximo para inquietudes a los documentos del Proceso.	A más tardar el 20/09/2021	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co en el Anexo 7. Formato de comentarios a la minuta y aclaraciones del proceso. hasta las 11:59 a.m.
Registro de la contraparte ante el Gestor del Mercado por parte de los agentes interesados.	A más tardar el 20/09/2021	Contactar directamente al Gestor del Mercado de Gas para verificación de requisitos. Ecopetrol no tiene control sobre los procesos de registro ante el Gestor del Mercado.
Presentación de la(s) Oferta(s) Mercantil(es) por parte de los clientes interesados para la modalidad CFC.	A más tardar el 23/09/2021	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 1 hasta las 11:59 a.m. Asunto: Oferta Mercantil – [Nombre empresa].

Envío de certificación de cumplimiento de normas de competencia.	A más tardar el 23/09/2021	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 8 hasta las 11:59 a.m. Asunto: Otros documentos – [Nombre empresa].
Envío de documentación para la suscripción de contratos Cupiagua Sur para la modalidad CFC.	A más tardar 23/09/2021	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co , el Certificado de Existencia y Representación Legal (con fecha de expedición no menor al 10 de septiembre de 2021), cédula de ciudadanía del Representante Legal y aprobaciones de Junta Directiva o equivalentes en los casos en que aplique hasta las 11:59 a.m. Asunto: Documentos firma contratos Cupiagua Sur– [Nombre empresa].
Notificación de aceptación de la(s) oferta(s) Mercantil(s) por parte de Ecopetrol durante la Asignación gas Firmeza Condicionada CFC- Cupiagua Sur, siempre que se haya cumplido la condición prevista en el	A más tardar el 28/09/2021	En el caso de asignación de cantidades durante la Asignación gas Firmeza Condicionada CFC- Cupiagua Sur, Ecopetrol enviará la notificación a los clientes asignados con cantidades. Todo esto teniendo en cuenta las condiciones para tal fin descritas en el numeral 1 del presente documento. Este proceso será notificado hasta las 2:59 p.m.
Suscripción de contratos gas Firmeza Condicionada CFC - Cupiagua Sur.	A más tardar el 04/10/2021	De acuerdo con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente del agente asignado.
Registro de contratos Asignación gas Firmeza Condicionada CFC - Cupiagua Sur.	A más tardar el 07/10/2021	Se realizará el registro por parte de Ecopetrol como vendedor ante el Gestor de Mercado y confirmado por el comprador en caso que se asignen cantidades durante la Asignación gas Firmeza Condicionada CFC - Cupiagua Sur.
Presentación de la(s) Oferta(s) Mercantil(es) por parte de los clientes interesados para la Asignación gas Firme CF95 - Cupiagua Sur.	A más tardar el 29/09/2021	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 1 hasta las 11:59 p.m. Asunto: Oferta Mercantil – [Nombre empresa].
Envío de certificación de cumplimiento de normas de competencia para la Asignación gas Firme CF95 - Cupiagua Sur.	A más tardar el 29/09/2021	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 8 hasta las 11:59 p.m. Asunto: Otros documentos – [Nombre empresa].
Envío de documentación para la suscripción de contratos para la Asignación gas Firme CF95 - Cupiagua Sur.	A más tardar el 29/09/2021	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co , el Certificado de Existencia y Representación Legal (con fecha de expedición no menor al 10 de septiembre de 2021), cédula de ciudadanía del Representante Legal y aprobaciones de Junta Directiva o equivalentes en los casos en que aplique hasta las 11:59 p.m. Asunto: Documentos firma contratos Cupiagua Sur– [Nombre empresa].

Notificación de aceptación de la(s) oferta(s) Mercantil(s) por parte de Ecopetrol durante la Asignación gas Firme CF95 - Cupiagua Sur, siempre que se haya cumplido la condición prevista en el presente documento.	A más tardar el 01/10/2021	En el caso de asignación de cantidades durante la Asignación gas Firme CF95 - Cupiagua Sur, Ecopetrol enviará la notificación a los clientes asignados con cantidades. Todo esto teniendo en cuenta las condiciones para tal fin descritas en el numeral 1 del presente documento. Este proceso será notificado hasta las 11:59 a.m.
Suscripción de contratos Asignación gas Firme CF95 - Cupiagua Sur,	A más tardar el 08/10/2021	De acuerdo con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente del agente asignado.
Registro de contratos Asignación gas Firme CF95 - Cupiagua Sur,	A más tardar el 13/10/2021	Se realizará el registro por parte de Ecopetrol como vendedor ante el Gestor de Mercado y confirmado por el comprador en caso que se asignen cantidades durante la Asignación gas Firmeza Condicionada CFC - Cupiagua Sur.

Ecopetrol manifiesta de manera expresa que solo considerará la documentación allegada dentro de los plazos establecidos a través del buzón oficial procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co. Así mismo, Ecopetrol no será responsable de equivocaciones en los documentos adjuntos o retrasos en las entregas de los correos electrónicos.

Se informa a los agentes interesados que el cronograma actual no contempla ningún plazo para la subsanación o corrección de la información aportada.

El cliente interesado en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del Campo Menor Cupiagua Sur de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Firmeza Condicionada - CFC y/o Firme CF95 para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022 entiende, declara y acepta que Ecopetrol podrá a su exclusiva discreción, cancelar y/o modificar en cualquier momento y sin justificación este proceso de comercialización. Esta cancelación no generará el reconocimiento de ningún emolumento a favor de ningún cliente interesado.

4. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL DEL CAMPO MENOR CUIAGUA SUR DE ECOPETROL S.A. BAJO LA MODALIDAD FIRMEZA CONDICIONADA - CFC Y/O FIRME CF95

4.1 Requisitos mínimos exigidos por el Gestor de Mercado:

- Estar registrados en el Gestor de Mercado de Gas en los plazos establecidos en el numeral 3. del presente documento.

4.2 Requisitos mínimos exigidos por Ecopetrol para la participación:

- Ser clientes activos de Ecopetrol (de acuerdo al procedimiento establecido en la página web).
- En caso de no ser clientes activos contar con la confirmación de registro.

- Tener la calidad de comprador según lo definido en el artículo 17 de la Resolución CREG 186 de 2020.
- Estar debidamente constituidos de conformidad con las leyes colombianas y tener una vigencia superior al periodo de suministro.
- Enviar la Oferta Mercantil establecida en el Anexo 1., conforme a los plazos definidos en el numeral 3. del presente documento.
- Envío de certificación de conocimiento de normas de competencia según lo establecido en el Anexo 6., conforme a los plazos definidos en el numeral 3. del presente documento.

4.3 Requisitos mínimos para el perfeccionamiento de los contratos.

- Certificado de Cámara y Comercio vigente con fecha de expedición no menor al 10 de septiembre de 2021.
- Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Representantes Legales (que firmarían los contratos).
- En el caso que se requiera, contar con la Autorización de Junta de Directiva o de la Asamblea de Accionista para el perfeccionamiento de los contratos.

5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

El Gas Natural ofertado que no sea asignado durante la aplicación del Proceso de Comercialización de Gas Natural del Campo Menor Cupiagua Sur de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Firmeza Condicionada - CFC y/o Firme CF95 para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022 será comercializado posteriormente conforme a la regulación.

6. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Las Condiciones Generales y Particulares se encuentran publicadas en los Anexos 2, 3, 4 y 5 para la modalidad Contrato Campo Menor Firmeza Condicionada – CFC y/o Firme CF95 fuente Cupiagua Sur para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022.

7. CANALES DE COMUNICACIÓN

El envío de información y documentación requerida para participar en la ejecución del Mecanismo se realizará conforme a lo establecido en el numeral 3. del presente documento.

El canal de comunicación oficial para inquietudes será exclusivamente el correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co

ANEXOS

ANEXO 1 – Formato de Oferta Mercantil Firmeza Condicionada Producto Cupiagua Sur

ANEXO 1.1. Oferta Mercantil Producto 1.

ANEXO 1.2. Oferta Mercantil Producto 2.

- ANEXO 2 – Condiciones Particulares para el Suministro de Gas en Firmeza Condicionada - CFC de Campo Menor.
- ANEXO 3 – Condiciones Generales para el Suministro de Gas en Firmeza Condicionada – CFC de Campo Menor.
- ANEXO 4 – Condiciones Particulares para el Suministro de Gas Firme CF95 de Campo Menor.
- ANEXO 5 – Condiciones Generales para el Suministro de Gas Firme CF95 de Campo Menor.
- ANEXO 6 – Formato Manifestación de Interés.
- ANEXO 7 – Formato de comentarios a la minuta y aclaraciones del proceso. ANEXO 8 – Formato de Certificación Conocimiento de Normas de Competencia.